

ORDENANZA N°: 155

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por entre la Sra. Cecilia OSSA, argentina, D.N.I. 30.645.201, C.U.I.L/T N° 27-30645201-6, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo 119 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba a. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote 7 de la Manzana 81 ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10m de frente por 31,09m. de fondo, lo que hace una superficie total de 310,90m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M81 Manz. Of. 81 P07 L07”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 224 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al/la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/